petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 911 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/11 PARA EL ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ PARA PETROPAR.

VISTO: El Informe de Evaluación del 30.11.11, el Memorándum UOC N° 538/2011 del 30.11.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1112/2011 del 01.12.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 36/11, a las firmas CAFÉ CORNER S.R.L.; DA VINCI S.A.; COMERCIAL E INDUSTRIAL MAYO S.R.L.; CAFEPAR S.A. y CAFÉ FICHA S.R.L.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 22.11.11, oportunidad en que presentó oferta únicamente la firma CAFEPAR S.A., tal situación motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 29.11.11, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Qué, según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 29.11.11, presentó oferta la firma CAFEPAR S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación en su informe de evaluación señala que luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 22.11.11, que fuera luego prorrogada para el día 29.11.11, como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 36/11 para el "Alquiler de Máquinas Expendedoras de Café para PETROPAR", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr;

Que, según Memorándum UOC N° 538/11 de fecha 30 de Noviembre de 2011, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 36/11 para el "Alquiler de Máquinas Expendedoras de Café para PETROPAR", a la firma CAFEPAR S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y tres millones veinticinco mil (Gs. 53.025.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento
en el [illegible] de la

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 911 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

estar dentro del costo estimado y cumplir con los requerimientos técnicos de PETROPAR;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 408/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos" a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, los compromisos financieros para el Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 226.029;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1112/2011 de fecha 01 de Diciembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa Nº 36/11 para el "Alquiler de Máquinas Expendedoras de Café para PETROPAR", a la firma CAFEPAR S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y tres millones veinticinco mil (gs. 53.025.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la recomendación de adjudicación y, de conformidad al Art. 34º, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	90101701-001	Servicio de provisión de café negro en máquinas en vasitos de 100 cc **(Oficina Central, Asunción).**	Unidad	Unidad	2.500	5.000	1.178	5.890.000
2	90101701-001	Servicio de provisión de café con leche en máquinas en vasitos de 100 cc **(Oficina Central, Asunción).**	Unidad	Unidad	5.000	10.000	2.946	29.460.000
3	90101701-001	Servicio de provisión de café negro en máquinas en vasitos de 100 cc **(Planta de Mauricio J. Troche, Dpto. Guairá)**	Unidad	Unidad	1.250	2.500	1.178	2.945.000
4	90101701-001	Servicio de provisión de café con leche en máquinas en vasitos de 100 cc **(Planta de Mauricio J. Troche, Dpto. Guairá)**	Unidad	Unidad	2.500	5.000	2.946	14.730.000
Total en Guaraníes								**53.025.000**

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento ... en ... de la ...

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 911 /11

PRESIDENCIA

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Unidad Operativa de Contratación, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento
en [illegible] de la [illegible]

Secretario General
PPT